



ES AMLR MSR-01-01-02-001-22
Quinientos y quarenta y quatro mil

1717

(5)

SELLO PRIMERO, QVINIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO MIL AVEDES, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y DIEZ Y SIETE. *h*

CR
24

Don Felipe por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo
de Valencia, de Galicia, de Mallorca de Sevilla, de
Lendena, de Cordova, de Conzaga, de Murcia, de
Jaen, de los Algarbes de Algezira, de Gibraltar,
de las Islas de Canaria, de las Indias Occidentales, y
Occidentales, Islas y Tierra firme, del Mar Oceano,
Archidugue de Austria, Duque de Borgonia, de
Brauanne, y Milan, Conde de Abspurg, de Haindel,
Tirolo, y Barba Señor de Sicaya y de Molina &c.
Por quanto teniendo consideracion a los meritos, y ser-
vicios de Vro D.ⁿ Marcos Antonio Coronel Marques
de Arian, mi^o volunt^o es, que agora y durante mi
reina, y libre volunt^o seais mi Jurado de la Ciudad de
Palma, de la Clase de Cavalleros. Mandando al
Consejo, Justicia, Jurados, Cau^{tes}, Escuderos, oficiales,
y hombres buenos de ella, que luego, que con esta mi^a

Causa fueren requeridos, juntos en su Ayuntamiento. Recivian
de los en Persona el Juram^{to} y solemnidad, que deuen pres-
tar, el qual asi hecho, y no de otra manera o sin la pose-
cion del dho officio, y en recivian, hayan, y tengan, por
mi Jurado de la dha Ciu^d de la Clase de Cau^{tes} por guar-
den, y hagan guardar todas las honrras, gracias, m^{er}cedes,
franquias, libertades, exenpciones, preheminentias, pri-
rogativas, e, inmunidades, y todas las otras cosas, que
p^{ro} vason del dho officio deuen haver, y gozar, y as de-
uen ser guardadas entera, y cumplidam^{te} sin faltas o a
alguna, y que en ello, ni en parte de ello, impedim^{to} alguno
no se pongan, ni consientan poner, que lo p^{ro} la presente
durante como va dicho, en m^{er}ced, y libre volun^{te} es recivio,
y he p^{ro} recivido al dho officio, y al No, y exercicio del
y en dos facultades, para usar, y ejercer, caso que por
los referidos, o alguno de ellos a el no sean admitido.
De este Despacho se ha de tomar la razon en los libros
de las Con^{se}jas que la tienen de mi d^{ho} Haz^{da} dentro
de quatro meses primeros siguientes, y no executandole
asi, no se ha de poder usar de esta m^{er}ced, ni ha
de tener efecto, con advertencia de que por esta
causa, no hayan, ni pretendan emolument^{os} algunos las

Con^{se}jas de la Razon. Y se declara o se ha librado del
Derecho de la Mediaannata, que toca a esta m^{er}ced. Dado
en el Pardo a diez y ocho de Agosto de mill seiscientos, y
Siete y Setenta.

Yo el Rey. R.

Yo Juan Milan Caudillo Sec^{rio} del Rey nro S^{or} Lo hizo Escrivir p^{ro} su man^{da}

Juan
Milan Caudillo
E



Joseliano
Milan Caudillo
E

Alm^{os} de Navarra
Alm^{os} de Navarra
Alm^{os} de Navarra

Titulo de Jurado de la Ciu^d de Palma de la Clase de Cau^{tes}
Alm^{os} de Navarra. Cotoner Mang^{te} de Brian^{te} durante la d^{ho} d^{ho} d^{ho}

Fernando la Xara en la Coma por la deladistribucion dela A. M. de
endonde estan yncorpora los libros del Registro General de
Mercedes. Madrid 21 de Mayo de 1712.

M. Lopez Salas

Juan Odon Parria Secretario por Su Mage. del Ayuntamiento y Ciudad de Palma, doy
fe, y Verdadero testimonio, Como por Acuerdo Capitular, y auto en el inserto,
suscripto en Cines de Agosto de este año, con sus hancos y presentado este Real Titulo
En el Exmo. Señor D. Juan de Luna, Cavallero del orden de San Fado, Marques
de Casafuerte, Teniente General de los R. Exercitos de S. M., y Comandte. General
en Jefe deste Reyno de Mallorca, cuya Real firma, seso, y puso en su Capa,
y mando dar, el dicho cumplimiento, y en su consecuencia, y de con el R. orden
de 22 de Julio del presente año juro en forma en manos de S. Ex. el Sr. Don
Manuel Antonio Colon Marques de Adrian, el empleo de Regidor de esta Ciudad de
Palma, no sabiendo que el presente sea de Jurado, pues con el expreso Real Decree
to de 22 Julio manda su Mage. nombrarle Regidor, y por dicho Su Ex. dicha
Ciudad, y Ayuntamiento solo quedo en la quida y alijia Real, y actual posesion
del sabido empleo de Regidor, segun sus documentos, con sus de dicho
Acuerdo Capitular a que me remite, que queda entre los papeles de mi cargo.
En cuyo Testimonio doy el presente firmado de mi mano al pie de dicho Real
Titulo, en Palma a Cines de Agosto de mil setecientos y diez y ocho años.

J. Juan Odon Parria Secretario por su Mage.
En la Ciudad de Palma